

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA 01 ABR. 2004

VISTO la nota presentada por el Legislador Luis del Valle VELAZQUEZ, Presidente del Bloque F.U.P.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota informa que se trasladará a la Ciudad de Neuquen, a partir del día 04 de Abril del corriente año, a los efectos de asistir a diversas reuniones destinadas a Legislador Luis del Valle VELÁSQUEZ recabar información sobre la nueva Ley de Hidrocarburos de la mencionada Provincia y gestiones inherentes a sus funciones.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos RGA/BUE/NEU/BUE/RGA y se liquiden TRES (3) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de orden de pasaje por los tramos RGA/BUE/NEU/BUE/RGA a nombre del Legislador Luis del Valle VELAZQUEZ, Presidente del Bloque F.U.P., quien se trasladará a dicha ciudad a partir del día 04 de Abril del corriente año, a los efectos de asistir a diversas reuniones destinadas a recabar información sobre la nueva Ley de Hidrocarburos de la mencionada Provincia y gestiones inherentes a sus funciones, de acuerdo a lo expresado en su nota.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador Luis del Valle VELAZQUEZ.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.-

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 069 / 04

